



SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

Personaría Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970

NIT. No. 860.022.084-3

Desde 1937 en la defensa de los derechos de los trabajadores,
el patrimonio público y el medio ambiente



RESOLUCIÓN NÚMERO 002 3 de julio de 2026

Por la cual se reglamenta la convocatoria a elecciones de Delegados Locales, y a elecciones de Junta Directiva, Circunscripción Especial Secretaría de la Mujer, Delegados Nacionales y Comisión de Reclamos en SINTRAEMSDS Subdirectiva Bogotá D.C., para el periodo comprendido entre los años 2026 – 2030.

La Junta Directiva de SINTRAEMSDS Subdirectiva Bogotá, de conformidad con el Estatuto vigente y la resolución No. 301 de marzo 4 de 2026 de la Junta Directiva Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión ordinaria de la Junta Directiva realizada en la sala de juntas de la sede principal Central de operaciones en la ciudad de Bogotá el día dos (2) del mes de julio de 2026, en cumplimiento del estatuto vigente y la Resolución No. 301 de 2026 expedida por la Junta Directiva Nacional, expide la presente resolución que reglamenta la convocatoria a **elecciones de Delegados Locales y elecciones de Junta Directiva, Circunscripción Especial Secretaría de la Mujer, Delegados Nacionales y Comisión de Reclamos**.
2. Que el actual periodo estatutario comprendido entre los años 2022 - 2026 vence para SINTRAEMSDS Subdirectiva Bogotá el próximo 10 de agosto de 2026.
3. Que de conformidad con el artículo 23 del estatuto vigente (**Duración del Periodo**), se debe convocar a **elección de Delegados Seccionales o Locales y a elección de Junta Directiva, Circunscripción Especial Secretaría de la Mujer, Delegados Nacionales y Comisión de Reclamos**, para el periodo estatutario comprendido entre los años 2026 al 2030, en correspondencia con el censo sindical y el periodo estipulado estatutariamente comprendido entre el quince (15) de mayo y el quince (15) de agosto de 2026.
4. Que al estar dándose por terminado próximamente el periodo estatutario, debe darse cumplimiento al estatuto vigente y a la resolución No. 301 de 2026 expedida por la Junta Directiva Nacional, en especial lo señalado en el Artículo 17 del estatuto sobre **Convocatoria a Elecciones**, garantizando la expedición de la resolución que reglamenta las elecciones con treinta (30) días calendario de antelación al día definido para realizar las elecciones y asegurando las garantías estatutarias a todos los afiliados a la Subdirectiva Bogotá.





SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970
NIT. No. 860.022.084-3

Desde 1937 en la defensa de los derechos de los trabajadores,
el patrimonio público y el medio ambiente



5. Que SINTRAEMSDS Subdirectiva Bogotá, en cumplimiento del Artículo 16 del estatuto vigente deberá reportar el censo sindical de afiliados a la Junta Nacional con treinta (30) días calendario de antelación al día en el cual se realizarán las elecciones para el periodo comprendido entre los años 2026 al 2030.
6. Que en cumplimiento del Artículo 24 del estatuto vigente que regula el **Calendario Electoral**, SINTRAEMSDS Subdirectiva BOGOTÁ, teniendo presente el periodo comprendido del 15 de mayo al 15 de agosto de 2026, consensuará con la Junta Nacional la fecha en la cual realizará sus elecciones dentro del calendario electoral, para asegurar la participación de sus delegados y así ofrecer transparencia al proceso electoral dentro del marco del Estatuto.
7. Que la resolución No. 301 de 4 de marzo de 2026 expedida por la Junta Directiva Nacional, en su artículo 2 define la elección de delegados seccionales y la conformación de asambleas seccionales de delegados, para el caso de las subdirectivas Medellín y Bogotá por acreditar más de 2000 afiliados, indicando que estas dos subdirectivas deben:
 - 7.1. Primero convocar a elección de Delegados Seccionales o Locales para conformar la asamblea de Delegados Seccionales o Locales.
 - 7.2. Segundo convocar la asamblea de Delegados Seccionales o Locales para la elección de Junta Directiva y Circunscripción Especial de la Mujer, Delegados Nacionales y Comisión de Reclamos.
 - 7.3. Tercero para la subdirectiva Bogotá su censo electoral es de 2555 afiliados, registrados al corte del censo electoral, presentado a la junta Nacional.
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 del Estatuto de SINTRAEMSDS, la elección de directivas sindicales puede hacerse mediante el sistema de planchas en el que se garantiza la participación y representación de las minorías mediante la inscripción de una plancha o mediante acuerdos que permitan su participación en planchas unificadas.
9. Que acogiendo las orientaciones de la Junta Directiva Nacional de SINTRAEMSDS a través de la Resolución No. 301 de 2026, dará estricto cumplimiento al estatuto vigente en sus capítulos y artículos referidos al proceso de elecciones entre ellos:
CAPITULO V. Sistema de Elección y Proceso Electoral; CAPITULO VII. Constitución de los Organismos de Dirección; Artículo 9. Derecho de los Afiliados; Artículo 10. Requisitos para Elección y Ocupar Cargos de Dirección; y demás disposiciones estatutarias; en virtud de lo cual

RESUELVE

ARTICULO 1: Iniciar el proceso electoral a partir de la publicación de la presente resolución y cierre del censo sindical electoral el cual se reportará a la Junta Nacional el tres (3) de julio 2026, garantizando el libre ejercicio democrático a elegir y ser elegido, mediante el voto secreto, bajo el principio constitucional de la autonomía sindical.





SINTRAEMSDES SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970
NIT. No. 860.022.084-3

Desde 1937 en la defensa de los derechos de los trabajadores,
el patrimonio público y el medio ambiente



ARTICULO 2: Convocar a Asamblea General de Trabajadores para la elección de ciento dos (102) Delegados Seccionales o Locales **el día martes cuatro (4) de agosto del año 2026 a partir de las 8:00 horas hasta las 17:00 horas en la central de operaciones Avenida calle 24 No. 37-15 patio No. 1**, para el periodo estatutario comprendido entre el año 2026 - 2030.

PARÁGRAFO. La participación de los afiliados será **preferentemente presencial** en el lugar señalado en el presente artículo. No obstante, quienes no puedan asistir físicamente podrán ejercer su derecho al voto de manera virtual a través del enlace y la plataforma tecnológica que disponga la organización sindical, garantizando en todo caso la autenticidad de la identidad del votante, la confidencialidad del sufragio, la transparencia del proceso electoral y los principios democráticos previstos en los estatutos de la organización sindical.

ARTICULO 3: Convocar a Asamblea de Delegados Seccionales o Locales para la elección de once (11) directivos para la Junta Directiva incluida la Circunscripción Especial de la Mujer, cuarenta (40) Delegados Nacionales y dos (2) integrantes a la Comisión de Reclamos **el día jueves trece (13) de agosto del año 2026 a partir de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas en la Calle 19 a No. 35 - 74 sede sindical del barrio Cundinamarca de Sintraemsdes**, para el periodo estatutario comprendido entre el año **2026 - 2030**.

ARTICULO 4: Adoptar el sistema de elección descrito en la resolución No. 301 de 2026 y el Numeral 2° del artículo 11 del estatuto vigente, denominado "Sistema por Planchas".

ARTÍCULO 5: De conformidad con el Numeral 2° del artículo 11 del estatuto vigente, las planchas que se inscriban deberán conformarse así:

1. **Elección de delegados Seccionales o Locales:** las planchas que se inscriban para la elección de los delegados Locales deben contener ciento dos (102) aspirantes a ser elegidos como delegados seccionales o locales.
2. **Elección de Junta Directiva incluida la Circunscripción Especial de la Mujer:** las planchas que se inscriban para elección de Junta Directiva deben contener once (11) aspirantes a ser elegidos como miembros de Junta Directiva, especificando la nominación de los cargos correspondiente a las curules a ocupar
 - 2.1. **Elección de delegados Nacionales:** Las planchas que se inscriban para elección de delegados Nacionales deben contener cuarenta (40) aspirantes a ser elegidos como delegados a la Asamblea Nacional de SINTRAEMSDES.
 - 2.2. **Elección a la Comisión de Reclamos:** Las planchas que se inscriban para elección de la Comisión de Reclamos deben contener dos (2) aspirantes a ser elegidos como integrantes de la Comisión de Reclamos.





SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970

NIT. No. 860.022.084-3

Desde 1937 en la defensa de los derechos de los trabajadores,
el patrimonio público y el medio ambiente



PARAGRAFO 1: Todo aspirante a ser elegido a los órganos de dirección relacionados en los anteriores numerales, deben cumplir sin excepción con los requisitos exigidos en el **Artículo 10.** del Estatuto vigente.

PARAGRAFO 2: Se anulará la inscripción del aspirante que este inscrito y firmando en más de una plancha para un mismo órgano de dirección y en caso de ser detectada esta condición después de haber sido elegido se anulará su elección, de conformidad con el **Artículo 17** del Estatuto vigente.

PARAGRAFO 3: Se invalidará el renglón y se anulará la elección cuando se detecte que hay suplantación de firmas, y se iniciará el proceso disciplinario de conformidad con el **Artículo 64.** del Estatuto vigente.

PARAGRAFO 4: El sistema de plancha, no significa que sea una sola, ya que garantizando la libertad a elegir y ser elegido como principio democrático podrá inscribirse varias planchas siempre que estas cumplan los requisitos ya indicados en el estatuto, la resolución 301 de 2026, así como la presente resolución.

PARAGRAFO 5: Adoptado el sistema de plancha, quienes deseen presentar su plancha, ésta debe contener el número completo de curules a elegir, es decir, debe estar completamente diligenciada en cada uno de sus renglones.

ARTICULO 5: La entrega de los formatos de las planchas para la inscripción a la **Elección de Delegados Seccionales o Locales**, será a partir del día ocho (08) de julio y hasta el día quince (15) de julio de dos mil veintiséis (2026), en horario de las 08:00 a las 17:00 horas, en la Secretaria General de SINTRAEMSDS Subdirectiva Bogotá, ubicada en la sede del sindicato central de operaciones Avenida calle 24 No. 37-15. Los aspirantes a llenar las curules deben consultar y ajustarse al cronograma adjunto a la presente resolución.

La entrega de los formatos de las planchas para la inscripción a la Elección de **Junta Directiva incluida la Circunscripción Especial de la Mujer, delegados Nacionales y Comisión de Reclamos**, será a partir del día cinco (05) de agosto al diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026), en horario de las 08:00 a las 17:00 horas, en la secretaria general de SINTRAEMSDS Subdirectiva Bogotá, ubicada en la sede del sindicato central de operaciones Avenida calle 24 No. 37-15. Los aspirantes a llenar las curules deben consultar y ajustarse al cronograma adjunto a la presente resolución.

ARTICULO 6: Cada uno de los aspirantes firmantes de cada una de las planchas a los diferentes órganos de dirección deben aportar al momento de su inscripción los siguientes documentos:

1. Paz y Salvo de la Tesorería de SINTRAEMSDS Subdirectiva Bogotá.
2. Certificado del tiempo que lleva como afiliado a Sintraemsdes Subdirectiva Bogotá.





SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970

NIT. No. 860.022.084-3

Desde 1937 en la defensa de los derechos de los trabajadores,
el patrimonio público y el medio ambiente



3. Certificados que prueben haber realizado cuarenta (40) horas de educación sindical certificados y avalados por Sintraemsdes para ocupar cargos en la Subdirectiva y de ochenta (80) horas para ser elegido Delegado Nacional.
4. Aportar los cuatro (4) últimos desprendibles de pago de nómina de la empresa, donde conste que no tiene doble afiliación; o certificado laboral expedido por la Empresa donde se certifique que no tiene multifiliación sindical.

PARAGÁFO 1: Todos los aspirantes registrados en las planchas que se inscriban deben entregar la documentación al momento de inscripción de la respectiva plancha y solo quedaran oficialmente inscritos quienes hayan cumplido este requisito en su totalidad, de lo contrario se anularán los reglones de los aspirantes que no cumplan los requisitos. Las planchas quedan oficialmente registradas e inscritas cuando sean foliadas, selladas y firmadas por el responsable del proceso de inscripciones determinado en esta resolución.

PARAGÁFO 2: Las planchas inscritas para Delegados Seccionales o Locales, para Junta Directiva y Secretaria de la Mujer, Delegados Nacionales y Comisión de Reclamos podrán ser modificadas en el orden de los aspirantes o en remplazo de otro, por lo que los aspirantes a llenar las curules deben consultar y ajustarse al cronograma adjunto a la presente resolución.

PARÁGRAFO 3: Convocar a los cabezas de plancha o a quien se delegue debidamente autorizado, el día veintiuno de (21) de julio de 2026, para la realización del sorteo y asignación de número de plancha mediante el sistema de balota, en el horario de las 09:00 a las 11:00 horas, en la sede del sindicato Avenida calle 24 No. 37-15 auditorio sede Sintraemsdes.

Y para los cabezas de plancha o a quien se delegue debidamente autorizado de Junta Directiva y secretaria de la mujer, delegados Nacionales y Comisión de Reclamos, el once de (11) de agosto de 2026, en el horario de las 16:00 a las 17:00 horas, en la sede del sindicato Avenida calle 24 No. 37-15 auditorio sede Sintraemsdes.

ARTICULO 7: Todos los afiliados a SINTRAEMSDS Subdirectiva Bogotá D.C. que cumplan los requisitos estatutarios sin excepciones y que aparezcan en el censo sindical reportado a la Junta Nacional, pueden votar presentando ante los jurados de la mesa de votación la cedula de ciudadanía o el carnet de la empresa. Sin la presentación de uno de estos dos documentos, no podrá ejercer su derecho al voto.

ARTICULO 8: El tarjetón electoral, contendrá el logo o la imagen y el número asignado de la respectiva plancha; estos tarjetones serán diligenciados por el sufragante. Los jurados de cada mesa de votación, custodiaran cada mesa de votación garantizando el voto secreto.





SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970

NIT. No. 860.022.084-3

Desde 1937 en la defensa de los derechos de los trabajadores,
el patrimonio público y el medio ambiente



ARTÍCULO 9: La Junta Directiva ofrecerá las garantías electorales, designando los jurados de votación y conformando la Comisión de Garantías Electorales, en los términos definidos en el **Artículo 10. Garantías Electorales.**, del Estatuto vigente.

ARTICULO 10: La votación, el escrutinio o conteo, se realizará de forma presencial a través de la plataforma digital o tecnológica contratada, garantizando el secreto al voto, disponiendo de cubículos en cada una de las mesas de votación, donde acudirá únicamente el sufragante, en caso de discapacidad del afiliado, lo podrá ayudar un miembro de la Comisión de Garantías Electorales. Así mismo, la votación, el escrutinio y la publicación de resultados electorales, se realizará en los términos dispuestos en el **Artículo 19** del Estatuto vigente.

PARAGRÁFO 1: El sufragante solo podrá marcar una casilla en el tarjetón correspondiente, si marca más de una casilla o no marca ninguna de ellas, el voto se declarará nulo.

PARAGRÁFO 2: Cuando exista empate en el número de votos en dos o más planchas, estas se desempatarán teniendo en cuenta el número de menor denominación que le haya correspondido en el sorteo por el sistema de balotas.

PARAGRÁFO 3: Cuando en una urna el número de votos sea superior a los registrados en las respectivas planillas, se tomará al azar entre todos los votos de la urna el excedente.

ARTICULO 11: La campaña electoral se suspenderá el día anterior a las elecciones, así mismo, no se podrá hacer proselitismo durante el desarrollo de la asamblea eleccionaria, ni repartir publicidad o portar distintivos dentro del área demarcada para para que los afiliados sufraguen. Quienes infrinjan estas disposiciones y sean documentadas por la Comisión de Garantías Electorales, se procederá con la anulación de las planchas respectivas.

PARAGRÁFO: Las fechas de cierre de campañas electorales están definidas en el cronograma adjunto a la presente resolución a lo que deberán ajustarse los aspirantes.

ARTÍCULO 12: Los aspirantes a ser elegidos para ocupar cargos de dirección, los afiliados y los responsables del proceso electoral, deben dar pleno cumplimiento a las disposiciones reglamentarias y disciplinarias previstas estatutariamente y quienes las infrinjan serán sujetos a ser disciplinados en los términos previstos en el **CAPITULO IX. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIOS.**, del Estatuto vigente y lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 13: El Fiscal de SINTRAEMSDS Subdirectiva Bogotá D.C., ejercerá la supervisión del proceso electoral de forma armónica con la Comisión de Garantías Electorales, estando en la obligación de poner en conocimiento y actuar en consecuencia con lo dispuesto estatutariamente, cuando detecte





SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970

NIT. No. 860.022.084-3

Desde 1937 en la defensa de los derechos de los trabajadores,
el patrimonio público y el medio ambiente



anomalías que pongan en riesgo la transparencia o afecten a los sufragantes o afiliados aspirantes a ser elegidos o afecte la institucionalidad de SINTRAEMSDS.

ARTÍCULO 14: Adoptar el siguiente calendario electoral o cronograma para garantizar la participación amplia y democráticamente en los términos del Estatuto vigente de SINTRAEMSDS:

CRONOGRAMA ELECTORAL 2026 SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
1	Entrega Formatos e Inscripciones Delegados Locales	8 al 15 de julio de 2026	08:00 a 17:00
2	Cierre de Inscripciones	15 de julio de 2026	17:00
3	Modificación de planchas	16 y 17 de julio de 2026	08:00 a 17:00
4	Cierre Modificación de planchas	17 de julio de 2026	17:00
5	Sorteo Número de planchas	21 de julio de 2026	09:00 a 11:00
6	Cierre de Campañas	3 de agosto de 2026	20:00
7	Elección Delegados Locales	4 de agosto de 2026	08:00 a 17:00
8	Entrega Formatos e Inscripciones planchas a Junta Directiva y Circunscripción Especial Mujer, Delegados Nacionales y Comisión de Reclamos.	5 al 10 de agosto de 2026	08:00 a 17:00
9	Cierre inscripciones	10 de agosto de 2026	17:00
10	Modificación de planchas	11 de agosto de 2026	08:00 a 12:00
	Cierre de modificaciones	11 de agosto de 2026	12:00
11	Sorteo Número de planchas	11 de agosto de 2026	16:00 a 17:00
12	Cierre de Campañas	12 de agosto de 2026	20:00





SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA BOGOTÁ

Personaría Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970
NIT. No. 860.022.084-3

Desde 1937 en la defensa de los derechos de los trabajadores,
el patrimonio público y el medio ambiente



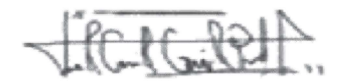
13	Elección de Junta Directiva Secretaría de la Mujer, Delegados Nacionales y Comisión de Reclamos	13 de agosto de 2026	09:00 a 15:00
----	---	----------------------	---------------

La presente resolución se expide en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

JUNTA DIRECTIVA SINTRAEMSDS SUBDIRECTIVA BOGOTÁ


MARTIN RAINIERO QUIJANO ARIAS
Presidente


ADOLFO DAZA GARRILLO
Secretario General


JUAN CAMILO GARCES
Fiscal

